INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE
NIT. 800.215.807-2

CONTRATO No 2801 DE 2023
ACLARACIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE, GRUPO AMV 1, LOTE 8".

CONSULTOR: CONSORCIO INGESA, con NIT. 901.734.441-3 (Integrado por INGECO JN S.A.S. con NIT 901.535.692-1, con un porcentaje de participación del 70% y ESAO S.A.S. con NIT. 804.005.882-9, con un porcentaje de participación del 30%).

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.203.880 expedida en Pasto (Nariño), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL (e)**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 del 20 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la Delegación dada por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, Resolución Modificatoria No. 359 de 30 de enero de 2019, Resolución No. 006031 del 07 de noviembre de 2019 y por la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, **JUAN AMADO LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.206.554, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INGESA**, NIT. 901.734.441-3 en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido aclarar el Contrato No 2801 de 2023 previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que el día 17 de agosto de 2023, las partes suscribieron el Contrato No 2801 de 2023, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2). Que el día 29 de febrero de 2024 las partes suscribieron la adición No. 2 y la prorroga No. 3 del Contrato No 2801 de 2023.

3). Que en el PARAGARAFO de la Clausula TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL, se estableció que "*Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25324 del 26 de febrero de 2024 expedido por el grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL*

Instituto Nacional de Vías – Territorial Valle
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Tercer Piso
PBX: 6607058/59
http://www.invias.gov.co – njudiciales@invias.gov.co.

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($93.956.654,00) correspondiente al rubro C-24010600103-51102D-2401054-02, fuente propios, recurso 20."

4). Que para su ejecución se requiere aclarar el numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual se encuentra estipulado en el contrato 2801 de 2023 Adición No. 2 Prorroga No. 3 en el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA - Apropiación presupuestal.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento aclaratorio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar el PARAGRAFO de la Cláusula TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato No 2801 de 2023 Adición No. 2 Prorroga No. 3, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA – PARAGRAFO: "*Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23624 del 26 de febrero de 2024 expedido por el grupo de presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($93.956.654,00) correspondiente al rubro C-24010600103-51102D-2401054-02, fuente propios, recurso 20."*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No 2801 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de marzo de 2024.

POR EL INSTITUTO

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA

LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA
Director Territorial Valle (e)

Instituto Nacional de Vías – Territorial Valle
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Tercer Piso
PBX: 6607058/59
http://www.invias.gov.co – njudiciales@invias.gov.co.

POR EL CONTRATISTA



JUAN AMADO LIZARAZO
Representante legal
CONSORCIO INGESA
C.C. 91.206.554

Instituto Nacional de Vías – Territorial Valle
Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-47 Edificio Estación del Ferrocarril Tercer Piso
PBX: 6607058/59
http://www.invias.gov.co – njudiciales@invias.gov.co.